

VALORES SIMESA S.A
FEBRERO 7 DE 2020
INFORMACIÓN RELEVANTE

**PROPUESTA DE CAMBIO DE DESTINACIÓN DE RESULTADOS ACUMULADOS POR CONVERGENCIA A LAS NIIF Y
PROYECTO DE READQUISICIÓN DE ACCIONES**

La Administración se permite recomendar a la Asamblea General de Accionistas, trasladar de Resultados acumulados por proceso de convergencia a las NIIF, la suma de \$ 17.650.000.000 para llevarla a la reserva de readquisición de acciones y en el evento en que la Asamblea General de Accionistas apruebe el cambio de este rubro, se propone realizar un proceso de readquisición de acciones por hasta \$20.000.000.000.

En consecuencia el siguiente es el contenido del proyecto a considerar:

PROYECTO DE AUTORIZACIÓN PARA LA READQUISICIÓN DE ACCIONES

La Asamblea General Ordinaria de Accionistas de **VALORES SIMESA S.A.**, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

Considerando

1. Que cree conveniente realizar una oferta de readquisición de acciones dirigida a todos los accionistas de la sociedad.
2. Que tal readquisición debe realizarse dando estricto cumplimiento a los requisitos legales, en especial los consagrados en los artículos 396 del Código de Comercio y 42 de la Ley 964 de 2005.

Resuelve

Primero: Autorizar a la Administración de la Sociedad para disponer de un monto de hasta \$ 20.000.000.000 para formular una o varias ofertas de readquisición de acciones, con cargo a la reserva para readquisición de acciones.

Segundo: Facultar a la Junta Directiva de la Sociedad para establecer y aprobar un Reglamento General de Readquisición, en desarrollo de la presente Resolución. Tal reglamento se sujetará a los siguientes lineamientos generales:

- (i) El precio deberá determinarse con base en un estudio realizado de conformidad con procedimientos reconocidos técnicamente, el cual será contratado por la administración de **VALORES SIMESA S.A.**
- (ii) El plazo de vigencia de la oferta será de sesenta (60) días calendario contados a partir de la publicación de la oferta que para el efecto se realice, en un diario de amplia circulación nacional;
- (iii) El procedimiento de readquisición a establecer, deberá garantizar la igualdad de condiciones a todos los accionistas, de manera que cada accionista tenga la posibilidad real de enajenar a favor de la Sociedad un porcentaje de sus acciones a prorrata de su participación en la propiedad de la

Compañía. Si se presentaren fracciones de acciones, el manejo de éstas se establecerá en el reglamento, de tal forma que los accionistas puedan vender al menos una acción.

Tercero: Facultar a la Junta Directiva para definir la fecha y condiciones de la oferta, de conformidad con lo establecido en la cláusula segunda anterior.

Cuarto: La administración reportará al mercado de valores la información relevante sobre el particular, a través de los mecanismos que al efecto tiene establecidos la Superintendencia Financiera de Colombia.

Quinto: Se informa a los señores accionistas y al mercado en general, que el precio que se ofrezca por las acciones, será el que se determine en el estudio que se realice al efecto. Cada accionista deberá evaluar de manera independiente y autónoma, bajo su exclusiva responsabilidad, la conveniencia de vender o no acciones y hasta el tope máximo que se establezca en el reglamento, al precio ofrecido por **VALORES SIMESA S.A.**